



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Declaración del Presidente del Consejo de Seguridad

En la 5352ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 23 de enero de 2006, en relación con el examen del Consejo del tema titulado “La situación en el Oriente Medio”, el Presidente del Consejo de Seguridad hizo la siguiente declaración en nombre del Consejo.

“El Consejo de Seguridad recuerda todas sus resoluciones anteriores sobre el Líbano, en particular las resoluciones 1559 (2004), 425 y 426 (1978), 520 (1982) y 1614 (2005), así como las declaraciones de su Presidente sobre la situación en el Líbano, en particular las declaraciones de 18 de junio de 2000, 19 de octubre de 2004 y 4 de mayo de 2005.

El Consejo reitera su firme apoyo a la soberanía, la integridad territorial, la unidad y la independencia política del Líbano, así como a la libertad de su prensa.

El Consejo acoge con satisfacción el segundo informe semianual presentado por el Secretario General al Consejo de Seguridad el 26 de octubre de 2005 sobre la aplicación de la resolución 1559 (2004) del Consejo (S/2005/673).

El Consejo de Seguridad observa que se han logrado nuevos avances importantes en la aplicación de la resolución 1559 (2004), en particular mediante la retirada de las fuerzas sirias del Líbano y la celebración de elecciones parlamentarias libres y fiables en mayo y junio de 2005, pero observa también con pesar de que otras disposiciones de la resolución 1559 (2004) todavía no se han puesto en práctica, en particular la disolución y el desarme de las milicias libanesas y no libanesas y la extensión del control estatal a todo el territorio libanés, y la celebración de elecciones presidenciales libres y limpias de conformidad con las normas constitucionales del Líbano, sin injerencias ni influencias extranjeras.

En este contexto, el Consejo de Seguridad elogia al Gobierno del Líbano por el diálogo que entabló en octubre de 2005 con representantes de las milicias libanesas y no libanesas, por las medidas que ha adoptado para restaurar plenamente su autoridad en todo el territorio y por su voluntad manifiesta de establecer relaciones y representaciones diplomáticas completas y demarcar la frontera entre el Líbano y Siria. El Consejo pide al Gobierno del Líbano que persista en sus esfuerzos por lograr progresos en todos esos asuntos de conformidad con la resolución 1559 (2004) y mantener un amplio diálogo nacional, y



exhorta a todas las partes interesadas, en particular al Gobierno de Siria, a que cooperen para tal fin.

El Consejo de Seguridad observa con preocupación la indicación que se hace en el informe de que ha habido movimientos de entrada de armas y personas en territorio libanés y, en este contexto, encomia al Gobierno del Líbano por adoptar medidas contra esos movimientos y exhorta al Gobierno de Siria a que tome medidas similares.

El Consejo condena los constantes ataques terroristas perpetrados en el Líbano, que han provocado decenas de muertos y heridos entre los ciudadanos libaneses, incluidas varias personalidades, como parte de una estrategia deliberada de desestabilización del país y de intimidación del pueblo del Líbano, su Gobierno y sus medios de comunicación.

El Consejo advierte que los responsables de esos crímenes deberán rendir plena cuenta de ellos y que no se les permitirá que pongan en peligro la estabilidad, la democracia y la unidad nacional del Líbano.

El Consejo de Seguridad renueva su llamamiento en favor del pleno cumplimiento de todos los requisitos enunciados en la resolución 1559 (2004) e insta a todas las partes interesadas a que cooperen plenamente con el Consejo de Seguridad y con el Secretario General para alcanzar este objetivo.

El Consejo encomia al Secretario General, así como a su Enviado Especial, por su esfuerzo y dedicación para facilitar la aplicación de todas las disposiciones de la resolución 1559 (2004) y contribuir a ella.”
